ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

Contrato No.	**3680-SGR DE 2026**
Proceso No.	**CD-SGR-3475-2026**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO**
Identificación:	**1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR**

Entre los suscritos **EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 11.020.795.826, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 00650 del 05 de agosto del 2026, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra, **ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No **1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL, VIGILANCIA, PROMOCIÓN, PREVENCIÒN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LAS ETV EN LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026"**
2) Plazo:	**UN (1) MES, VEINTICINCO (25) DÍAS**
3) Valor:	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.416.666,66) MCTE.**
3.1) Valor Antes de Iva:	**N/A**
4) Forma de pago:	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **DOS (2) PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) PAGO MES VENCIDO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE; Y UN (1) ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.916.666,66) MCTE,** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4209 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	Serán obligaciones generales del contratista las siguientes 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

	10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1. Apoyar en la elaboración, ejecución y monitoreo de cumplimiento del Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV) para el control de las enfermedades transmitidas por vectores en el municipio de Valledupar. 2. Apoyar en la supervisión y vigilancia en el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de visitas por comuna y barrio de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control sobre factores de riesgo de las ETV en viviendas y establecimientos de interés sanitario según la Ley 9 de 1979. 3. Realizar el seguimiento técnico, operativo y de gestión a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC) desarrolladas en el área. 4. Apoyar en la planificación y ejecución de los talleres dirigidos a los actores sociales y comunitarios en la zona rural para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

	5. Apoyar en las visitas a las instituciones educativas públicas del municipio con información en salud para la prevención y control de las enfermedades de origen vectorial. 6. Apoyar en la planificación y ejecución de las visitas a los establecimientos de interés sanitario en control larvario y reordenamiento del medio para la prevención de las ETV. 7. Apoyar en las visitas de inspección de los factores de riesgos en las llanterías del municipio para el control de las enfermedades en el entorno hogar. 8. Apoyar en la asistencia técnica de las visitas que se susciten para dar respuesta a PQRS relacionadas con su área de trabajo, tanto en búsquedas activas como en las reportadas por el Servicio de Atención a la Comunidad. 9. Apoyar en las jornadas extramurales que sean convocadas por la supervisión para la vigilancia activa de eventos de interés en salud pública (incluido COVID-19). 10. Apoyar en las estrategias de promoción y difusión de la gestión de la salud pública liderada por la Secretaría Local de Salud y entregar el soporte que indique la supervisión para validar el cumplimiento. 11. Recolectar y enviar diariamente las evidencias resultantes (planillas y actas) de cada intervención por los canales autorizados drive, correo o grupo de recepción de datos. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	Son obligaciones del contratante las siguientes: En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. Verificar que el contratista cargue mensualmente en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

	Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

	2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) cláusula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Cláusula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.	
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas), la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II una vez verificada la afiliación en ARL por parte del contratista.	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CL 9 22 09 BRR LA ESPERANZA Teléfono: 3016751551 Correo electrónico: andresfhl09@gmail.com Usuario SECOP II: AndresHL09

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3680-SGR DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ANDRES FELIPE HINOJOSA LOZANO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.003.381.293 DE VALLEDUPAR, CESAR.

Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.		
Proyectó:	**LUIS ALEJANDRO ARZUAGA MATTOS** - Abogada Contratista	
Revisó:	**EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ –** Secretario General	
Aprobó:	**EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ –** Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.